

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 071-2014/SBN

San Isidro, 03 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, publicada el 25 de mayo de 2012, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informáticas, entre ellas, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, a través de la Resolución N° 065-2012/SBN del 04 de junio de 2012, se designó al Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas como Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, encargado de coordinar con la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo relacionado a la implementación de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", con la finalidad de implantar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN;

Que, atendiendo a las recomendaciones efectuadas por la ONGEI respecto a la conformación de la organización de seguridad de la información que podría implementarse en las entidades públicas, resulta necesario la conformación de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información y un Comité Técnico de Seguridad de la Información, los que, en coordinación con el Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, colaboren con la implementación de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos";

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, y en uso de la atribución conferida en el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El (la) Secretario (a) General, quien lo preside.
- El (la) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal.
- El (la) Director (a) de Normas y Registro.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 2°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, tiene las siguientes funciones:

- Validar la Política de Seguridad de la Información de la SBN, y remitirla a la Alta Dirección, para su aprobación.
- Validar la implementación de las fases de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos”.
- Reunirse trimestralmente para evaluar la situación institucional en materia de seguridad de la información y la ejecución de la Política de Seguridad de la Información de la SBN.
- Convocar al Comité Técnico de Seguridad de la Información de la SBN, a fin que sustente las propuestas de implementación de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos”, u otras iniciativas normativas en materia de seguridad de la información.
- Otras que sean compatibles con la naturaleza de las funciones antes señaladas, o le sean encargadas por la Alta Dirección.

Artículo 3°.- Conformar el Comité Técnico de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Supervisor de Tecnologías de la Información, quien lo preside.
- Un representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- El (la) Subdirector (a) de Administración del Patrimonio Estatal o su representante.
- El (la) Subdirector (a) de Desarrollo Inmobiliario o su representante.
- El (la) Subdirector (a) de Registro y Catastro o su representante.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario o su representante.

Artículo 4°.- El Comité Técnico de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, tiene las siguientes funciones:

- Elaborar la Política de Seguridad de la Información de la SBN, y remitirla al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN.
- Elaborar las propuestas de implementación de las fases de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos”, incluyendo la revisión del Informe Final emitido



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 071-2014/SBN



por el Ámbito de Tecnologías de la Información respecto a la implementación de la Fase 1: Organización de la citada Norma Técnica Peruana.

- Revisar las directivas y procedimientos internos vigentes en materia de seguridad de la información, y de ser el caso, elaborar las propuestas de modificación o actualización correspondientes.
- Reunirse periódicamente para analizar la situación institucional en materia de seguridad de la información y los avances cuantitativos y cualitativos en la ejecución de la Política de Seguridad de la Información de la SBN, e informar, cada tres meses, al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN, sobre dichas materias.
- Participar de las reuniones convocadas por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN.
- Otras que sean compatibles con la naturaleza de las funciones antes señaladas, o le sean encargadas por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN.



Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Sonia María Cordero Vasquez
SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES